



NOV 30 2014

CIRCULAR EXTERNA No. 00000024

PARA: AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL,
DISTRITAL Y METROPOLITANO

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: ADOPCIÓN MEDIDAS FRENTE AL TRANSPORTE INFORMAL

De conformidad con las facultades conferidas por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 769 de 2002, artículo 3º, parágrafo 3º, esta Superintendencia Delegada solicita a las Autoridades de Tránsito y Transporte Municipal, Distrital y Metropolitano, aplicar dentro del marco de sus competencias las medidas tendientes a la inmovilización de vehículos de servicio particular y público en las modalidades de pasajeros por carretera y especial, que trasgredan lo previsto en los Decretos 171, 172 y 174 de 2001 y demás disposiciones concordantes.

Adicionalmente, aplicar las medidas tendientes a la inmovilización de vehículos de servicio particular y público que presten servicio no autorizado a través de la plataforma "UBER", incumpliendo lo dispuesto en la Circular No 013 del 09 de julio de 2014, emitida y publicada en la página Web de esta entidad

Con el propósito de ejercer la función de vigilancia sobre las medidas adoptadas, deberán enviar a esta Superintendencia la información pertinente, para lo cual pueden tomar como referencia el formato Excel anexo a la Circular No. 23 del 23 de diciembre de 2014, en lo relativo al ítem "Operativos - control a la informalidad", al correo electrónico transito@supertransporte.gov.co.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas procedentes.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 DIC. 2014

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGÉ ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte